

# 2690

C/5737 ESTADO REPUBLICA DOMINICANA

agosto 30/39

Proy de ley por cuyo medio  
se concede pensión del Esta-  
do por \$ 100.00 mensuales al  
Sr. Felix B. Mejia.

7 Piezas.

00493

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Agosto 30, 1939.-

Señor  
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio # 449 de fecha 30 del corriente y del proyecto de ley por cuyo medio se concede pensión del Estado por cien pesos mensuales al señor Félix E. Mejía.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,

*MS*  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

NR/

88 65/19



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## PRESIDENCIA

449

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
30 de Agosto de 1939.

Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, tengo el gusto de remitirle, iniciado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley por el cual se concede pensión del Estado por cien pesos mensuales al señor Félix E. Mejía.

Para la mayor ilustración de ese Alto Cuerpo, me es grato incluirle copia del oficio #9457, fechado en 21 de los corrientes del Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente,

Arturo Pellerano Sarda,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

Jg

6/5737

Núm. 09457

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 de agosto de 1939.

Señor  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

El señor Félix E. Mejía, distinguido ciudadano que dedicó los mejores años de su vida al desarrollo de la cultura nacional, ora formando una legión de aprovechados discípulos que fueron consagrados por la Ciencia desde el elevado sitio de la cátedra, o ya asumiendo repetidas veces y siempre con notable acierto la dirección oficial de la enseñanza pública, tiene justo título para recibir del Estado una modesta ayuda que le permita llevar con conformidad, si no con holgura, la carga de su senectud.

En mérito de eso el Benefactor de la Patria y Jefe Supremo del Partido Dominicano, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, me ha hecho recomendación especial en favor del anciano educador, por lo que, haciendo uso del derecho de iniciativa que me concede el apartado b) del artículo 34 de la Constitución de la República,

-2-

me he decidido a someter a la consideración y al voto de las Cámaras Legislativas el anexo proyecto de ley, mediante el cual se le asigna una pensión de \$100.00 mensuales al señor Félix E. Mejía.

Confío en que el Congreso Nacional hará justicia a quien, como el señor Mejía, ha dado las mejores prendas para merecerla.

Dios, Patria y Libertad!

Jacinto B. Peynado.

jv-



REPUBLICA DOMINICANA  
**SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA**

Núm. 09759

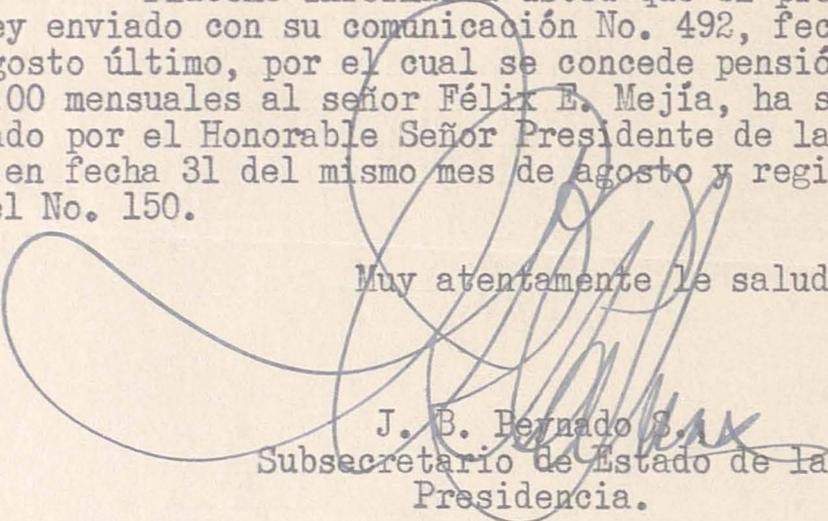
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
2 de setiembre de 1939.

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 492, fecha 30 de agosto último, por el cual se concede pensión de \$100.00 mensuales al señor Félix E. Mejía, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 31 del mismo mes de agosto y registrado con el No. 150.

Muy atentamente le saluda,

  
J. B. Fernando S.  
Subsecretario de Estado de la  
Presidencia.

p.

81/57-65

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Agosto 30, 1939.-

00492

Señor  
Doctor Jacinto B. Peynado,  
Hon. Presidente de la República,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo medio se concede pensión del Estado por cien pesos mensuales al señor Félix E. Mejía.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

*Ar*  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

NR/

01/5764



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:- Se concede pensión del Estado por cien pesos mensuales al señor Félix E. Mejía.

Párrafo:- El pago de esta pensión se hará durante el resto del presente año con cargo a los fondos consignados en el símbolo G-10460-F de la ley de gastos públicos vigente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y nueve, año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.

PRESIDENTE:  
(Fdo.) Arturo Pellerano Sardá.

SECRETARIOS:  
(Fdos.) A. Hoepelman  
Luis Sanchez A.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y nueve, año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.

SECRETARIOS:

*[Firma]*  
*[Firma]*

PRESIDENTE:

*[Firma]*

EL CONGRESO NACIONAL  
EN HOMBRRE DE LA REPUBLICA



*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

7<sup>a</sup> LEGISLATURA *[Signature]*  
Diciembre 1939

REGISTRADA AL No. 149

en el folio ..... del libro letra.....  
No. .... de asuntos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos volúmenes por el Senado

Y consta de .....

hojas escritas en máquina á razón de dos  
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, de 1939

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:- Se concede pensión del Estado por cien pesos mensuales al señor Félix E. Mejía.

Párrafo:- El pago de esta pensión se hará durante el resto del presente año con cargo a los fondos consignados en el símbolo G-10460-F de la ley de gastos públicos vigente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y nueve, año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.

PRESIDENTE:  
(Fdo.) Arturo Pellerano Sardá.

SECRETARIOS:  
(Fdos.) A. Hoepelman  
Luis Sanchez A.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y nueve, año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.

SECRETARIOS:

*[Firmas de los secretarios]*

PRESIDENTE:

*[Firma del presidente]*

EL CONGRESO NACIONAL  
EN HONORRE DE LA REPUBLICA



*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

7<sup>a</sup> LEGISLATURA *[Signature]*  
Diciembre 1939

REGISTRADA AL No. 149

en el folio ..... del libro letra.....  
No. .... de asuntos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos volúmenes por el Senado

Y consta de .....  
hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.  
Ciudad Trujillo, de ..... 1939

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado

